



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRORURAL

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ADDENDA N° 002 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y ACE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Conste por el presente documento la Addenda N° 002 al Convenio que celebran:

- EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL, con RUC N° 20477936882, domiciliado en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Sr. Juan Manuel Benites Ramos, identificado con DNI N° 07248338, designado mediante Resolución Ministerial N° 0075-2013-AG, que en adelante se denominará AGRO RURAL; y
ACE SEGUROS S.A., con RUC N° 20390625007, con domicilio en Calle Amador Merino Reyna Nro. 267, Ofic. 402, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, Sr. Juan Carlos Patricio Jofre Puyo De Zavala, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11035499 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao; a quien en adelante se denominará ACE SEGUROS; en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

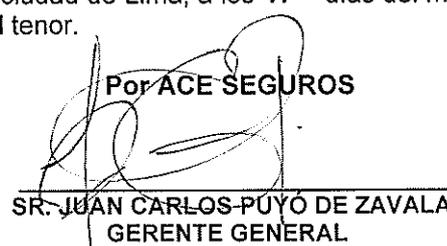
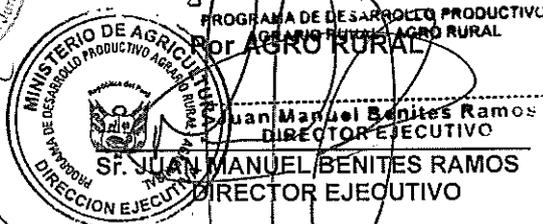
- 1.1. Con fecha 19 de mayo del 2011, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de establecer condiciones generales de mutua colaboración entre AGRO RURAL, a través de la Sub Dirección de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales y ACE SEGUROS, y en el marco de sus competencias establecer mecanismos de cooperación y actividades conjuntas que contribuyan a identificar seguros para la población de menores recursos dentro del ámbito rural.
1.2. La Cláusula NOVENA establece que el plazo de vigencia del Convenio es de 01 (UN) AÑO a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.
1.3. Con fecha 18 de mayo del 2012, se suscribió la Addenda N° 001 para la ampliación del plazo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones por el periodo de un (1) año.

SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE ADDENDA:

- La presente ADDENDA tiene por objeto continuar con lo pactado en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por lo que, AGRO RURAL y ACE SEGUROS acuerdan AMPLIAR el plazo consignado en la Cláusula Novena del mismo, y ampliado por su Addenda N° 001, por un (1) año adicional, computado a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

- Las partes ratifican y mantienen vigentes las demás Cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en tanto no contravengan lo acordado en la presente Addenda.
En señal de conformidad, la suscriben las partes en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de Mayo del año 2013, en dos (2) ejemplares de igual tenor.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

17 JUN 2013
6:00

INFORME LEGAL No. 140-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ

A : Econ. JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Director Ejecutivo del Programa AGRO RURAL

Asunto : Opinión legal Addenda N° 02 – Convenio Marco AGRO RURAL y ACE
SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS-

Referencia : a) Informe Técnico N° 005-2013-AG-AGRO RURAL-DSR/SDSF
b) Informe Técnico N° 007-2013-AG-AGRO RURAL-DSR/SDSF

Fecha : 17 JUN. 2013

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

18 JUN 2013
9-1/2

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al asunto y documentos de la referencia, informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 18 de Mayo de 2011, AGRO RURAL y ACE SEGUROS SA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de fijar condiciones generales de mutua colaboración, a través de la Sub Dirección de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales, para establecer mecanismos de cooperación y actividades conjuntas que contribuyan a identificar seguros para la población de menores recursos dentro del ámbito rural.
- 1.2. Con fecha 18 de Mayo de 2012, AGRO RURAL y ACE SEGUROS SA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS suscribieron la ADDENDA N° 001 al Convenio Marco referido en el acápite precedente, con el objeto de ampliar por 1 (UN) año el plazo consignado en la Cláusula Novena.
- 1.3. Con Informe Técnico N° 005-2013-AG-AGRO RURAL-DSR/SDSF, de fecha 17 de Mayo de 2013, la Dirección de Servicios Rurales, concluye que al amparo de las coincidencias de propósito y objetivos de AGRO RURAL y ACE SEGUROS SA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS se justifica la ampliación de plazo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por 1 (UN) año adicional, a través de la Addenda N° 002, que adjunta.
- 1.4. Con Nota Informativa N° 114-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ, se solicitó a la Dirección de Servicios Rurales, se sirva complementar el Informe Técnico referido en el punto 1.3. precedente que justifique la ampliación de plazo del Convenio Marco suscrito entre AGRO RURAL y ACE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, propuesto mediante la Addenda, que adjunta.
- 1.5. Con Informe Técnico N° 007-2013-AG-AGRO RURAL-DSR/SDSF, complementa el Informe Técnico N° 005-2013-AG-AGRO RURAL-DSR/SDSF.

2. BASE LEGAL:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura

18 JUN 2013
RECIBIDO

OAJ(06)

17 JUN. 2013



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Resolución Ministerial N°1120-2008-AG, que aprueba el Manual Operativo e AGRO RURAL.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 19 de Mayo de 2011
- Addenda al Convenio Interinstitucional suscrita el 18 de Mayo de 2012.
- Directiva Administrativa N°002-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del Procedimiento para la Aprobación de Convenios Interinstitucionales.

3. ANALISIS

- 3.1. Mediante el Informe Técnico y el Complementario de la referencia, la Dirección de Servicios Rurales, sustenta la suscripción de la Addenda N° 2, sobre la base de las coincidencias de los propósitos y objetivos de las partes y su voluntad de seguir colaborando mutuamente en beneficio de la población rural de menores recursos.
- 3.2. La Directiva N° 002-2009-AGRO RURAL- DE, que establece el procedimiento para la aprobación de convenios, señala en su numeral 5.1, la posibilidad de modificar los convenios mediante Addendas, las que se constituirán en parte integrante de los mismos.
- 3.3. De la revisión del proyecto de Addenda adjunto, se advierte que a través de esta, no se incorporan nuevos compromisos a las partes, y que el objeto de la misma, es prorrogar por 1 (UN) año adicional la vigencia del convenio que vence el 18 de Mayo del presente año.

4. OPINIÒN

Por los argumentos técnicos y legales expuestos, esta Oficina OPINA que es procedente la suscripción de la Addenda N° 002 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura a través de AGRO RURAL y ACE SEGUROS SA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

En ese sentido, se eleva el proyecto de Addenda N° 002, debidamente visado por esta Asesoría.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL



Abog. HUMBERTO B. RAMIREZ TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

HBRT/CPM
CUT 52432-2012

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME TECNICO N° 004 -2013-AG-AGRORURAL-DSR/SDSF

A : ABOG. HUMBERTO RAMIREZ TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Ampliación de Informe Técnico N° 005-2013-AG-AGRO-RURAL-DSR/SDSF

REF. : Nota Informativa N° 114-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ

FECHA : Lima, 13 JUN. 2013

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitirle información complementaria al Informe Técnico del asunto, que justifica y sustenta la addenda de ampliación del Convenio Marco suscrito entre AGRO RURAL Y ACE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

AGRO RURAL y TRABAJA PERU, a través de ACE SEGUROS S.A., en una primera etapa luego de 08 meses del inicio efectivo de actividades de promoción de microseguros de vida, se concretaron a marzo 2013, la afiliación de casi 10 mil personas cabezas de familia aseguradas en aproximadamente 120 distritos de 12 Regiones: Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Pasco y Puno.

Con el fin de visualizar lo señalado anteriormente detallamos los ámbitos regionales donde participantes del Programa aludido se afiliaron a dicho servicio financiero:

REGION	N° DISTRITOS	AL 31 DIC 2012	PRIMA TOTAL
AMAZONAS	5	345	S/. 3.415,50
ANCASH	4	219	S/. 2.168,10
APURIMAC	21	1,692	S/.16.750,80
AYACUCHO	10	556	S/. 5.504,40
CAJAMARCA	2	105	S/. 1.039,50
HUANCAVELICA	19	1,810	S/.17.919,00
HUANUCO	17	1,380	S/.13.662,00
JUNIN	10	206	S/. 2.039,40
LA LIBERTAD	4	175	S/. 1.732,50
LIMA	1	180	S/. 1.782,00
PASCO	5	326	S/. 3.227,40
PUNO	19	1,810	S/.17.919,00
TOTAL	117	8,804	S/.87.159,60

Fuente: AGRO RURAL – Dirección de Servicios Rurales - Sub dirección de Servicios Financieros



AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PASE A C. Peña
PARA: revisar y aceptar

V°B° Lima,
CUT: _____



La prórroga del convenio marco entre las instituciones participantes señaladas, coadyuvará en la ampliación de los logros que se han venido obteniendo, los cuales representarán un gran beneficio para la población rural pobre.

Asimismo, a largo plazo se espera permitir una mayor inclusión socioeconómica, ayudando a estas poblaciones en administrar su vulnerabilidad y riesgos como mecanismo de protección, en el caso de la ocurrencia de un siniestro personal y que cobertura el microseguro de vida.

Por lo tanto, solicitamos a su despacho emitir la opinión legal que corresponda para la ampliación de la Addenda N° 002 y suscripción de la misma, por las consideraciones expuestas líneas arriba y en el Informe Técnico N° 005-2013-AG-AGRO-RURAL-DSR/SDSF.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL


Eoon. Joselyn Valer Rojas
Director de la Dirección de Servicios Rurales

JVR/jvc/bp

CUT 52432-12

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

NOTA INFORMATIVA No. 114-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ

A : Ing. Alvaro Quiñe Napuri
Director de la Dirección de Servicios Rurales AGRO RURAL

Asunto : Opinión legal Addenda N° 02 – Convenio Marco AGRO RURAL y ACE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS-

Referencia : Informe Técnico N° 005-2013-AG-AGRO RURAL-DSR/SDSF

Fecha : 17 MAYO 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle que del Informe Técnico de la referencia, no advertimos la justificación que sustente la ampliación de plazo del Convenio Marco suscrito entre AGRO RURAL y ACE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, propuesto mediante la Addenda adjunta.

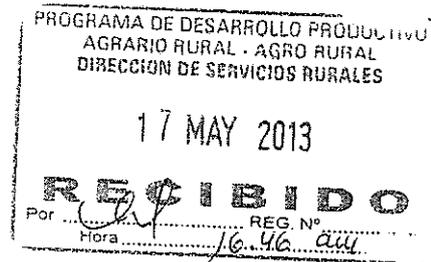
En tal sentido, y con la finalidad de emitir opinión legal, sobre su propuesta, mucho agradeceré, se sirva complementar el Informe Técnico en referencia.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. HUMBERTO B. RAMÍREZ TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

HBRT/CPM
CUT 52432-2012



AGRO RURAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS RURALES

Pase A *SD SF*

Para: *completar sustento*

Fecha: *17/5/13*

CUT: _____





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME TECNICO N° 005 -2013-AG-AGRO RURAL-DSR/SDSF

Señora: ABOG. HUMBERTO RAMIREZ TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto: PROPUESTA DE ADDENDA N° 2 DE AMPLIACION DE PLAZO -
CONVENIO MARCO AGRO RURAL Y ACE SEGUROS S.A.

Fecha: Lima, 17 MAYO 2013

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer llegar a su despacho la justificación y el sustento, de la propuesta de addenda N° 2 de ampliación de plazo del Convenio Marco entre AGRO RURAL y ACE SEGUROS S.A.

I. ANTECEDENTES:

AGRO RURAL, es el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, creado mediante Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones el Ministerio de Agricultura, con la finalidad de diseñar promover y gestionar modelos de desarrollo económico que faciliten la articulación de las inversiones público-privadas, que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión de las familias rurales de menor grado de desarrollo económico en el ámbito agrario, conforme a la normatividad vigente, para cuyo efecto se constituye como una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura.

ACE SEGUROS S.A. es una empresa de seguros y reaseguros constituida con arreglos a las Leyes de la República del Perú y autorizados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, para otorgar coberturas de riesgos patrimoniales y de personas.

Con fecha 19 de mayo del 2011, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones.

Con fecha 18 de mayo del 2012, se suscribió la Addenda N° 001 para la ampliación del plazo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones por el período de un año.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG. Aprueban Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.



- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 19 de mayo del 2011.

III. ANALISIS:

El Convenio suscrito entre AGRO RURAL y ACE SEGUROS, tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre AGRO RURAL, a través de la Sub Dirección de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales y ACE SEGUROS en el marco de sus competencias, para efectuar actividades conjuntas que contribuyan a identificar seguros para la población de menores recursos.

Las actividades a desarrollarse y el ámbito de trabajo, lo determinará AGRO RURAL a través de la Sub Dirección de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales, considerando sus lineamientos, objetivos y estrategias.

Existe la voluntad de AGRORURAL y ACE SEGUROS de continuar y ejecutar labores de promoción que conlleven a impulsar una cultura del aseguramiento en la población rural, para lo cual se llevaron a cabo reuniones previas y acuerdos que justifican la prórroga del plazo y formalización respectiva de la mencionada alianza a través de la presente addenda.

IV. CONCLUSIONES

Se concluye que al amparo de las coincidencias de propósito y objetivos de AGRO RURAL y ACE SEGUROS S.A., se justifica la ampliación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mediante la suscripción de la presente Addenda hasta por 1 (UN) AÑO, computados a partir de la fecha de suscripción del presente documento, con la finalidad de continuar con la realización de actividades conjuntas que promuevan los microseguros y el fomento de la cultura financiera.

V. RECOMENDACIONES

Según lo evaluado, se recomienda realizar los procedimientos técnico-administrativos y legales correspondientes para la suscripción de la presente addenda.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL ...
.....
Ing. Alvaro Quiñe Napuri
Director de la Dirección de Servicios Rurales

Adj. Proyecto de Addenda N° 002

AQN/jvc/bp

C.C: - Oficina de Planificación

- DELEGADO a la Comisión de Asesoría Jurídica

- Archivo

AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PASE A *Guillermo Pava*

PARA: *Revisar*

V°B° Lima,

CUT: 52732 - 12

